SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4152.010.32.1.713.2024

En cumplimiento de lo exigido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Articulo 2, literal a); y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y Articulo. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto,1082 de 2015 y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantia la siguiente información.

## 1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Correo electrónico: movilidad@cali.gov.co

Teléfono: 4184217

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: Wilmer.tabares@cali.gov.co

## 2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4152.010.32.1.713.2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD MÓVIL, CONECTIVIDAD FIJA E INTERNET BANDA ANCHA; CON EL FIN DE PROPORCIONAR COMUNICACIÓN AL CENTRO INTEGRADO DE GESTIÓN INTELIGENTE DEL TRÁFICO (CIGIT) DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INTERCONEXIÓN ENTRE LA INFRAESTRUCTURA ITS (SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE) EN VÍA Y LAS CENTRALES SCALA SIEMENS Y SOLUTRAFFIC RTS, COMPONENTES FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

### 1. Alcance del objeto

El futuro contratista se obligará a desplegar, configurar, soportar y mantener la solución de conectividad gestionada, basada en tecnología M2M, conectividad fija e internet banda ancha para soportar las comunicaciones de los Sistemas Inteligentes de Transporte para la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, incluyendo la infraestructura tecnológica del sistema semafórico en su transición a Sistema de Semaforización Inteligente, el Centro Integrado de Gestión Inteligente del Tráfico, los servicios TIC y la infraestructura de procesamiento de datos, de acuerdo con los siguientes ítems:

**Tabla 3.** Alcance del objeto.

| ÍTEM | SERVICIO | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1.** | **SERVICIOS MÓVILES APN** | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| ÍTEM | SERVICIO | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Plan de datos móviles transaccionales M2M/IoT | Conectividad Gestionada, una bolsa de datos con capacidad de 150 GB y 400 MinCard, a través de configuración de APN privado con su propio direccionamiento IP, entrega de portal de autogestión para monitoreo de consumos en tiempo real, generación de informes y seguimientos estadísticos por parte del cliente.<br><br>No debe generar costos adicionales ni acceso de propaganda o publicidad. | 150 Gb | 1 |
| **2.** | **SERVICIOS FIJOS APN** | | | |
| 2.1 | Última Milla APN | Posibilita el acceso a internet y la comunicación de los dispositivos por medios ip públicas o por medio de un canal privado desde el dispositivo hasta la aplicación del cliente. El APN privado permite manejar direccionamiento dinámico o estático. Permite el monitoreo. | 30 Mbps | 1 |
| **3.** | **SERVICIOS FIJOS** | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| ÍTEM | SERVICIO | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 3.1 | Internet Banda Ancha La Ermita<br><br>Se requiere un ISP distinto por cada unidad en la columna cantidad | Servicio de plan Fijo de internet con quince (15) direcciones IP públicas (por cada ISP) + Suministro e instalación a manera de comodato de 3 Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO) y un (1) Switch de 8 puertos ( 4.000 Mbps ) con mínimo 4 puertos POE. | 300 MB | 2 |
| 3.2 | Internet Banda Ancha Salomia | Servicio de plan Fijo de internet + Suministro e instalación a manera de comodato de 2 Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO) y un (1) Switch de 8 puertos ( 4.000 Mbps ) con mínimo 4 puertos POE. | 300 MB | 1 |
| **4.** | **SERVICIOS, GESTIÓN DE CANALES Y SEGURIDAD** | | | |
| 4.1 | Servicios de Direccionamiento | Servicio de sistema de nombres de dominio configurados para apuntamiento redundante y en pares a las IP suministradas en el ítem 3.1, entre otras que se suministren durante la ejecución contractual, contando con certificación capa de sockets seguros. | 15 dominios con SSL / 30 direcciones IP públicas entre otras que se suministren durante la ejecución | 1 |

**Fuente.** Elaboración propia

## 1.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio teniendo en cuenta las siguientes características:

### 1.1.1 Servicios Móviles

**A. Plan de datos móviles transaccionales - M2M/IoT**

**Conectividad Gestionada**

El servicio de conectividad móvil requiere la configuración de un APN Privado para el cual es factible suministrar direccionamiento IP Fijo y un segmento de red privado; la conexión con los servidores del operador se realizará por medio de una VPN Site to Site, para lo cual la Secretaría de Movilidad proveerá el dominio público, el enlace direccionará el tráfico generado por los medidores hasta el servidor de aplicación de la Secretaría de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad, efectuará las configuraciones necesarias sobre los equipos terminales de la Central de Tráfico para que estos queden funcionando en el segmento de red propuesto para la implementación de la VPN.

La Secretaría de Movilidad, realizará la administración, configuración y soporte de sus dispositivos terminales que recibirán las Mincard´s con un plan para el servicio individuales, el segmento de red y su máscara de red del APN privado se determina en consecuencia a la proyección total de los servicios que serán activados.

Dicha conectividad deberá realizarse con una bolsa de datos de 150 Gb y el suministro de 400 Mincard, con configuración de APN Privado con su propio direccionamiento IP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

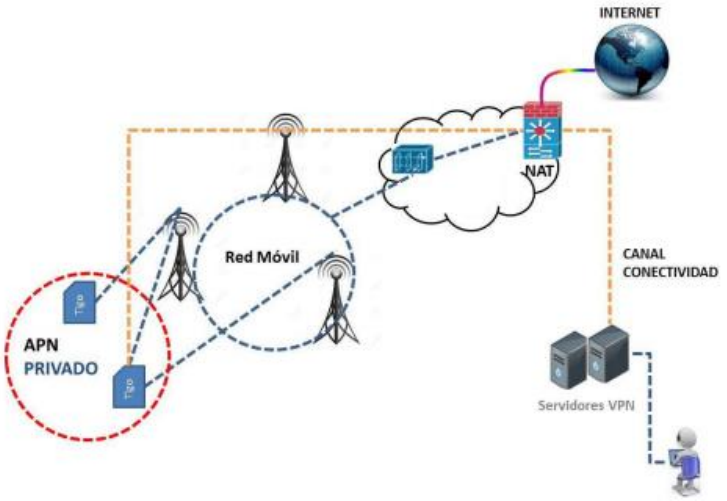



**Figura 23.** Enlace dedicado entre la central de tráfico a través de una IP VPN sobre la red MPLS.
Fuente: Internet

Como complemento de la solución el Operador suministrará el monitoreo y gestión de la solución en el momento que la Secretaría lo requiera por medio de la plataforma de gestión, que permita verificar en tiempo real el consumo y posibilite generar informes y seguimientos estadísticos por parte de la entidad.

**Entregables:**

- Documento multimedial donde se evidencie la verificación de la bolsa de datos de 150 Gbps y el suministro de 400 MinCard con sus respectivos seriales o ICCID y dirección IP.

- El documento debe contener evidencias de comunicación efectiva por ssh entre equipos que cuenten con las MinCard, se seleccionará aleatoriamente un 1% de las tarjetas por parte del supervisor o quien este designe para efectuar la prueba.

**Nota:** No debe generar costos adicionales ni acceso de propaganda o publicidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

### 1.1.2 Servicios Fijos

**A. Última Milla**

Servicio de enlace de fibra óptica entre el proveedor de telecomunicaciones y el centro de control y gestión inteligente de tráfico, en la misma red de las líneas de datos transaccionales, con herramienta de monitoreo en tiempo real (Consumo de ancho de banda) para seguimiento y generación de informes.

**Entregables:**

- Documento multimedial donde se evidencie la verificación de la conectividad fija de 30 Mbps en fibra óptica y la instalación de equipos de comunicación en comodato para hacer efectivo el uso y explotación del servicio.

- El documento debe contener evidencias de ping y ssh efectivo hacia las IP de como mínimo el 1% de las MinCard, las cuales serán seleccionadas aleatoriamente por el supervisor o quien este designe.

**B. Internet Banda Ancha La Ermita / Servicio 1 - ISP1**

Servicio de plan Fijo de internet con quince (15) direcciones IP públicas (por cada ISP) + Suministro e instalación a manera de comodato de 3 Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO) y un (1) Switch de 8 puertos (4.000 Mbps) con mínimo 4 puertos POE.

**Entregables:**

- Documento multimedial donde se evidencie la verificación de conectividad a internet de banda ancha de 300 Mbps ( con base en la herramienta Measurement Lab (M-Lab) ) a la central de tráfico ubicada en la Cra 1 # 14 - 40 y la instalación de equipos de comunicación en comodato con las siguientes referencias:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Tres (3) x Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO)
- Un (1) x Switch de 8 puertos ( 4.000 Mbps ) con mínimo 4 puertos POE.

**C. Internet Banda Ancha La Ermita / Servicio 2 - ISP2**

Servicio de plan Fijo de internet con quince (15) direcciones IP públicas (por cada ISP) + Suministro e instalación a manera de comodato de 3 Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO) y un (1) Switch de 8 puertos (4.000 Mbps) con mínimo 4 puertos POE.

**Entregables:**

- Documento multimedial donde se evidencie la verificación de conectividad a internet de banda ancha de 300 Mbps (con base en la herramienta Measurement Lab (M-Lab)) a la central de tráfico ubicada en la Cra 1 # 14 - 40 y la instalación de equipos de comunicación en comodato con las siguientes referencias:

  - Tres (3) x Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO)
  - Un (1) x Switch de 8 puertos (4.000 Mbps) con mínimo 4 puertos POE.

**D. Internet Banda Ancha Salomia**

Servicio de plan Fijo de internet + Suministro e instalación a manera de comodato de 2 Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO) y un (1) Switch de 8 puertos ( 4.000 Mbps ) con mínimo 4 puertos POE.

**Entregables:**

- Documento multimedial donde se evidencie la verificación de conectividad a internet de banda ancha de 300 Mbps ( con base en la herramienta Measurement Lab (M-Lab) ) en las oficinas de la Secretaría de Movilidad en la carrera 3 # 56 - 90 y la instalación de equipos de comunicación en comodato con las siguientes referencias:
  - Dos (2) x Access Point POE con velocidad superior a 1.000 Mbps con banda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

doble de 2.4 GHz y 5 GHz (Antenas MIMO)

- Un (1) x Switch de 8 puertos ( 4.000 Mbps ) con mínimo 4 puertos POE.

**Nota general:**

- Se precisa que todos los equipos, adecuaciones internas y externas, instalaciones, soportes, herrajes, consumibles, POE, licencias, entre otros estarán a costo del contratista y ya están incluidos en los costos de los servicios. Todos los equipos y elementos necesarios para el uso y explotación del servicio serán suministrados a manera de comodato.

- La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali pondrá a disposición la infraestructura disponible para la implementación.

### 1.1.3 Servicios, Gestión de Canales y Seguridad

**A. Servicios de Direccionamiento**

Servicio de sistema de nombres de dominio configurados para apuntamiento redundante y en pares a las IP suministradas en el ítem 3.1 del alcance del objeto, entre otras que se suministren durante la ejecución contractual, contando con certificación capa de sockets seguros. Con capacidad de 15 dominios con SSL / 30 direcciones IP públicas entre otras que se suministren durante la ejecución.

**Entregables:**

- Documento multimedial donde se evidencie el correcto funcionamiento del servicio de load balancing implementando métodos de turnos circular, por hash de ip y asignación por menor carga efectuando verificaciones de salud previa asignación de usuarios. Para tal fin, deberá evidenciarse la ejecución de configuración en modo promiscuo para los equipos a balancear.

## 1.2 Infraestructura de telecomunicaciones existente y requerida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

### 1.2.1 Comunicación Bidireccional Central - Controladores

Tal como se ha indicado anteriormente, la Ciudad cuenta con el Centro Integrado de Gestión Inteligente de Transporte - CIGIT (donde funcionan las dos plataformas servidoras de tráfico), localizado en la Carrera 1 #14 - 40, en la sede de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial (Lat:3.45511978,Lon:-76.5311089 / 3°27'18"N 76°31'51"W).

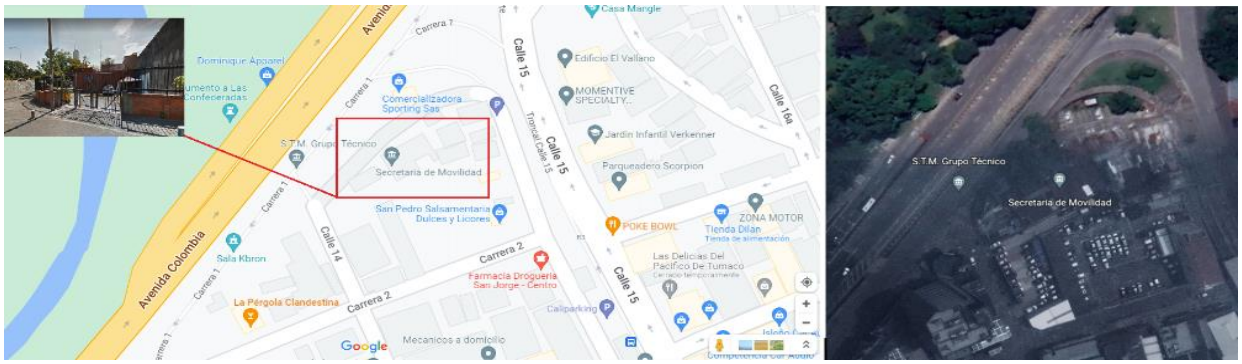
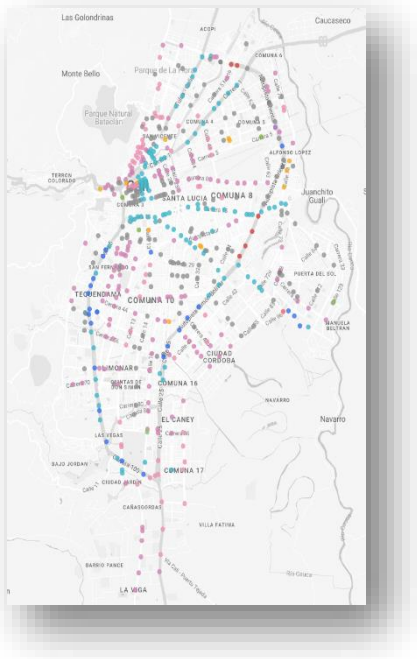
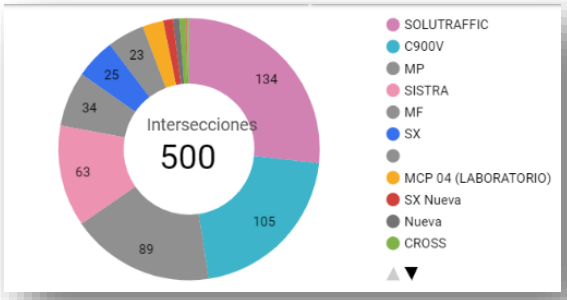



**Figura 24.** Localización CIGIT.
**Fuente.** Google maps.

El CIGIT debe establecer comunicación bidireccional con los controladores semafóricos desplegados en la ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

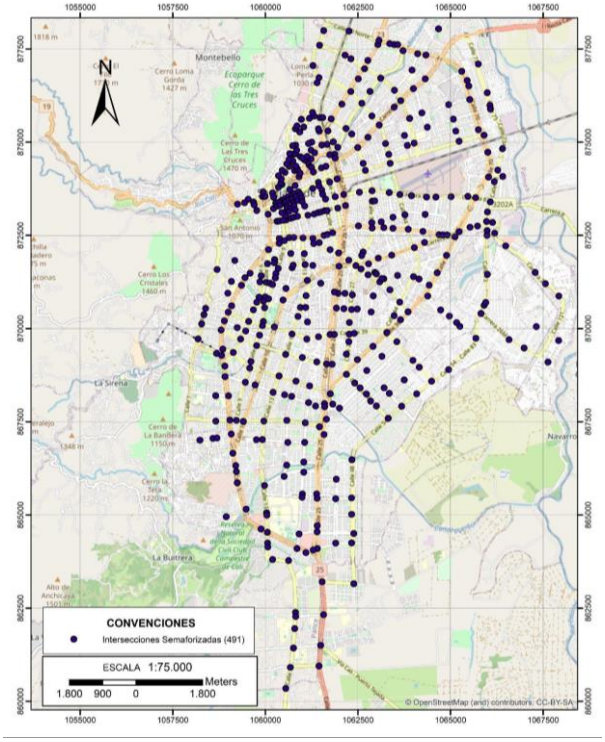



**Figura 25.** Mapa de las intersecciones del Distrito de Santiago de Cali.
**Fuente.** Secretaría de Movilidad Cali

El contratista se obliga a proveer la comunicación mediante la puesta en funcionamiento de los servicios 1,1 "Plan de datos móviles transaccionales M2M/IoT" y 2,1 “Última Milla APN” del alcance del objeto.

Es válido aclarar que lo anteriormente descrito corresponde al propósito principal de este componente de la solución de comunicaciones, más, sin embargo, no se descarta incluir más elementos a la red, como lo son dispositivos de Sistemas Inteligentes de Transporte y Sistemas de Semaforización Inteligente.

### 1.2.2 Solución de conectividad para infraestructura de servicios y procesamiento con redundancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En la Carrera 1 #14 - 40, sede de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial (Lat:3.45511978,Lon:-76.5311089 / 3°27'18"N 76°31'51"W) se disponen servicios que son accedidos de manera externa a la entidad mediante IP´s públicas, estos recursos (el canal y las IP) anteriormente eran proveídos por un único ISP, sin embargo, en el proceso de mejora continua, la Entidad ha detectado la oportunidad de maximizar los niveles disponibilidad. De tal manera que para este proceso se requiere contar con dos ISP distintos que provean estos servicios operando de manera redundante.

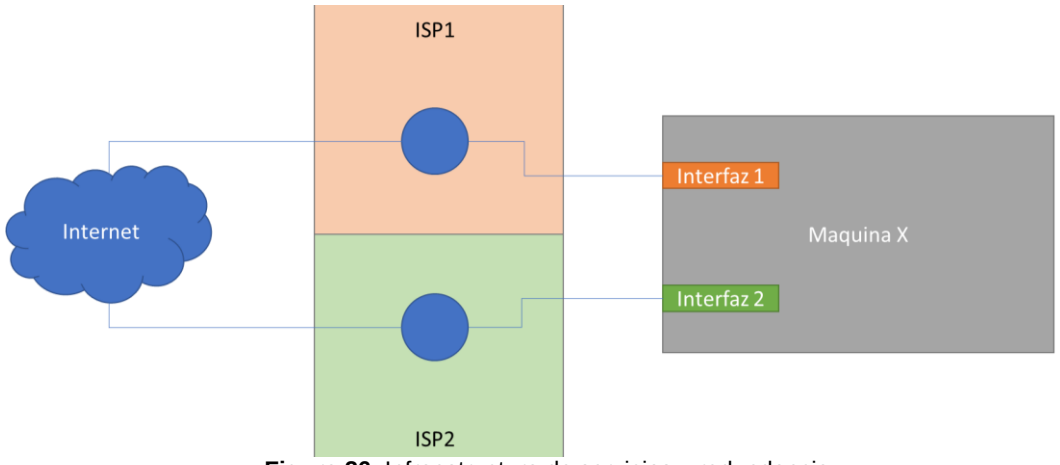



**Figura 26.** Infraestructura de servicios y redundancia
**Fuente.** Elaboración propia

Lo anterior implicaría que, para acceder a las aplicaciones de las máquinas en Centro, los usuarios tengan que conocer diferentes IPs, para evitar este inconveniente, se requieren dentro del proyecto unos “Servicios de Direccionamiento”, cuyo propósito es que abstraiga las IPs mediante nombres de dominio y además se encargue del balanceo de cargas con base, entre otros parámetros, en la salud de los servicios de internet que proveen cada interfaz de las máquinas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

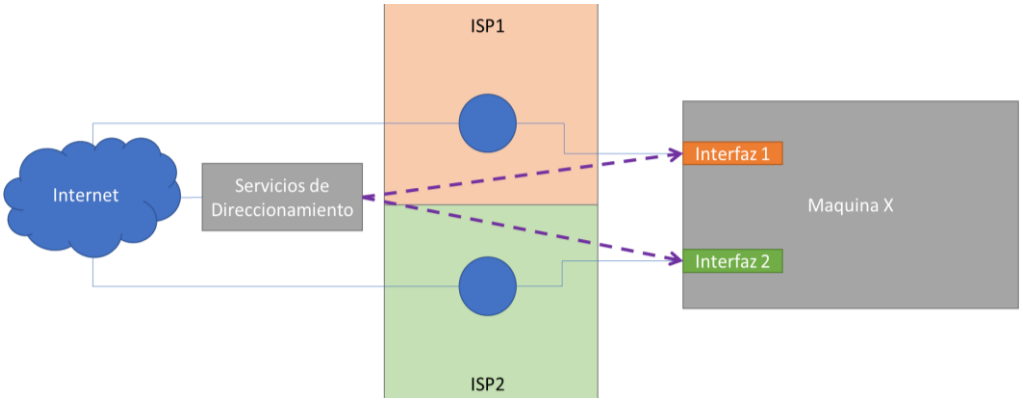



**Figura 27.** Infraestructura de servicios, redundancia y direccionamiento
**Fuente.** Elaboración propia

Adicionalmente, esta solución requiere de instalación de switches (1 por ISP para un total de 2) y access points (3 por cada ISP para un total de 6) en la Sede de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial.

### 1.2.3 Solución de conectividad estándar

En la Secretaría de Movilidad, sede Salomia, localizada en la carrera 3 #56 - 90 (Lat:3.46664074, Lon:-76.49719604 / 3°27'59"N 76°29'49"W) se requiere la instalación de un servicio de internet banda ancha. Esta solución requiere de instalación de un switch y dos access points.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

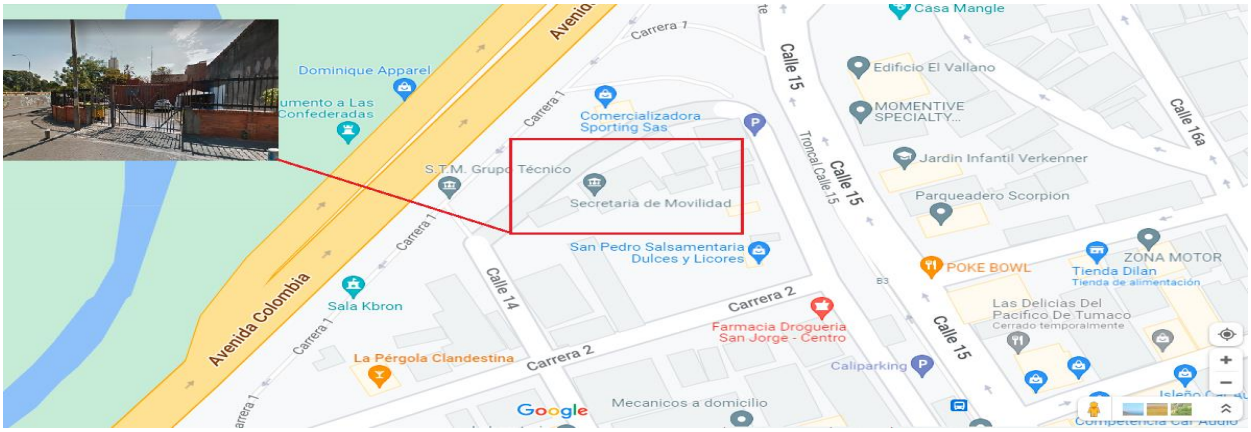



**Figura 28.** Localización Secretaría de Movilidad - Sede Salomia
**Fuente.** Google maps

### 1.3 Personal mínimo requerido

No aplica.

## 2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 43191500 | 43000000 | 43190000 | 43191500 | Dispositivos de comunicación personal |
| 43222600 | 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de Servicio de Red |
| 43222900 | 43000000 | 43220000 | 43222900 | Accesorios de Equipos de Telefonía |
| 43223100 | 43000000 | 43220000 | 43223100 | Componentes y Equipo de Infraestructura de Redes Móviles y Digitales |
| 43222800 | 43000000 | 43220000 | 43222800 | Equipo de telefonía |
| 43222600 | 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipos de servicio de red |
| 43232800 | 43000000 | 43230000 | 43232800 | Software de Administración de Redes |
| 72151600 | 72000000 | 72150000 | 72151600 | Servicios de sistemas especializados de comunicación |
| 81112100 | 81000000 | 81110000 | 81112100 | Servicios de Internet |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 81112101 | 81000000 | 81110000 | 81112100 | Servicios de Internet (PSI) |
| 81161700 | 81000000 | 81160000 | 81161700 | Servicio de Telecomunicaciones |
| 81161704 | 81000000 | 81160000 | 81161700 | Servicio de soporte para telefonía móvil |
| 83111900 | 83000000 | 83110000 | 83111900 | Servicios de Radio |
| 83112200 | 83000000 | 83110000 | 83112200 | Servicios Mejorados de Telecomunicaciones |
| 83112304 | 83000000 | 83110000 | 83112300 | Servicios de Telecomunicaciones por Fibra |
| 83112400 | 83000000 | 83110000 | 83112400 | Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada |
| 83111601 | 83000000 | 83110000 | 83111600 | Servicios en la Red para Mejorar las Señales de Telecomunicaciones |
| 83121700 | 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de Comunicación Masiva |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, término que será contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($281.983.358), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600010733 del 29 de febrero de 2024, por valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000) y con apropiación presupuestal No. 4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.01.01.001.03.02/53040050001/BP260029021010119.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

## 7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Aplican Excepciones | No de Excepción o excepciones que aplican | Cubierto Por Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacifico** | Chile | SI | Bienes y servicios $1.028.247.507 COP | NO | N/A | NO |
| | Perú | | Servicios de construcción $25.706.187.670 COP | | | |
| **Chile** | | SI | Bienes y servicios $1.021.836.954 COP | SI | 34 | NO |
| | | | Servicios de construcción $25.545.923.858 COP | | | |
| | | | Servicios de construcción $ 77.110.000.000 COP | | | |
| **Costa Rica** | | SI | Bienes y servicios $1.825.530.678 COP | NO | N/A | NO |
| | | | Servicios de construcción $25.725.714.885 COP | | | |
| **Estados AELC** | | SI | Bienes y servicios $947.235.394 COP | SI | 34 | NO |
| | | | Servicios de construcción $23.680.884.850 COP | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Triángulo Norte** | El Salvador<br>Guatemala | SI | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la entidad | NO | N/A | SI |
| **Unión Europea Reino unido e Irlanda del Norte** | | SI | Bienes y servicios $938.656.236 COP<br>Servicios de construcción $23.466.405.900 COP | SI | 34 | SI |
| **ISRAEL** | | SI | Bienes y servicios $979.460.000 COP*<br>Servicios de construcción $19.589.200 COP** | SI | 34 | SI |

Para el cálculo del umbral en pesos, se toma la TRM del día 18 de febrero de 2024, equivalente a $3.917,84, multiplicada por 250.000 DEG, dando como resultado la suma de 1.187.135.000, para el caso del umbral de bienes y servicios del acuerdo comercial con Israel.

** Para el cálculo del umbral en pesos, se toma la TRM del día 18 de febrero de 2024, equivalente a $3.917,84, multiplicada por 5.000.000 DEG, dando como resultado la suma de 23.742.700.000, para el caso del umbral de bienes y servicios del acuerdo comercial con Israel.

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, el presente proceso de contratación SI APLICA para efecto de los Acuerdos Comerciales con Salvador y Guatemala; de igual forma aplica dentro del proceso de contratación la Decisión 439 de 198 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), por lo tanto, el cronograma deberá establecerse de acuerdo con los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contratación, versión CCE-EICP-MA-03 del 21 de noviembre de 2021, por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto al acuerdo comercial que le aplica, en este caso el triángulo Norte, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en la normativa vigente aplicable, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

## 9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 10. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaria de Movilidad, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, continuará con el proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

## 12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4152.010.32.1.713.2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días de mayo de 2024.

*(Firmado electrónicamente)*
**WILMER TABARES MARÍN**
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Daniel Fernando Ovalle Gómez - Contratista
Revisó: Liliana Lopez Lopez – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.